PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Mayo de 2007

Presentación del rector

Introducción: la Universidad Pompeu Fabra, una universidad catalana con vocación multilingüe
Objetivo general y retos a alcanzar
El Plan de Acción por el Multilingüismo y su estructura
El Vicerrectorado de Promoción Lingüística

El Plan de Acción por el Multilingüismo en la Universidad Pompeu Fabra (2007-2013)

Ámbitos de aplicación
- Ámbito institucional
- Ámbito académico
- Ámbito administrativo

Áreas de actuación
- Área normativa
  1. El inglés, lengua de trabajo en la UPF
  2. La "seguridad lingüística", un concepto esencial
  3. La lengua de la docencia, una información pública y vinculante
  4. Protocolo de gestión del multilingüismo en el aula
  5. Planificación y requisitos lingüísticos en los ámbitos académico y administrativo
- Área de la información
  6. Desarrollo de una política activa de información en materia de lenguas
- Área de la formación y la acreditación
  7. Desarrollo de una oferta completa y variada en materia de formación en lenguas
  8. Desarrollo de una oferta completa y variada en materia de acreditación de conocimientos lingüísticos
- Área del apoyo
  9. Desarrollo de una política activa en materia de apoyo lingüístico
- Área de la dinamización
  10. Desarrollo de una política activa en materia de dinamización lingüística y de impulso de la integración y de la interrelación lingüística y cultural

© Universitat Pompeu Fabra. Barcelona, 2007

PRESENTACIÓN DEL RECTOR

En este inicio del tercer milenio, nos encontramos inmersos en un proyecto de construcción de Europa que incluye, de manera destacada, la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. En este proceso de convergencia europea, que es nuestro horizonte, la movilidad de estudiantes y trabajadores es un elemento esencial de los acuerdos políticos, y la competencia en varias lenguas es por tanto un requisito indispensable para que esta convergencia y esta movilidad europeas lleguen a convertirse en una realidad. En este contexto, la Universidad Pompeu Fabra se enfrenta al reto de seguir llevando a cabo su actividad docente y de investigación con la excelencia y la vocación de servicio que la han caracterizado y que la caracterizan; y de hacerlo, a la vez, desde una óptica de apertura al mundo y a la comunidad internacional, pero manteniéndose fiel, al mismo tiempo, a la sociedad que la ha impulsado y que la impulsa, y preservando, naturalmente, las señas de identidad —la lengua, la cultura, la idiosincrasia— de esta sociedad, a la que se debe en primer lugar. El hecho de que el catalán sea una lengua minoritaria y todavía minorizada en muchos ámbitos representa un reto añadido en este nuevo contexto de proyección hacia el mundo, y requiere soluciones imaginativas —quizá inéditas— y mucha constancia en la búsqueda de este cierto punto de equilibrio y de encuentro entre la necesaria internacionalización y la irrenunciable preservación de las propias señas de identidad.

Esta nueva realidad se traduce en una voluntad institucional de seguir las recomendaciones europeas en relación con el multilingüismo para alcanzar un buen rendimiento académico y profesional en un contexto de creciente internacionalización de la vida a escala global, atendiendo, al mismo tiempo, al marco legal actualmente vigente. Por consiguiente, la Universidad Pompeu Fabra hace en estos momentos de su trayectoria institucional —coincidiendo prácticamente en el tiempo, además, con la celebración, en el año 2008, del Año Internacional de las Lenguas, impulsado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de promover la unidad en la diversidad y el entendimiento internacional y como medio para promocionar, proteger y preservar la diversidad lingüística y cultural del mundo— una apuesta decidida por el aprendizaje de lenguas, por la movilidad y por un diálogo entre culturas que se construye sobre una base inequívocamente catalana. Es decir, la UPF mantiene su voluntad clara e inequívoca de servicio al país. Sin dejar, pues, de utilizar y de potenciar la lengua catalana, en su condición de lengua propia y oficial de la Universidad, como vehículo normal y preferente de la docencia —especialmente en los estudios de grado— y de la administración universitaria y como lengua de acogida, la Universidad Pompeu Fabra se propone al mismo tiempo consolidar o abrir nuevos espacios docentes a otras lenguas, muy especialmente —pero no únicamente— el inglés, como lengua de comunicación internacional y de difusión académica y científica. Con ello quiere iniciar un camino progresivo y quizá relativamente largo, pero irreversible, hacia la trilingüización, en un horizonte de un multilingüismo más amplio de la universidad y de la sociedad catalanas.

Sobre la base de las premisas indicadas anteriormente, con el objetivo de avanzar hacia este nuevo horizonte trilingüe, primera etapa en el camino hacia el multilingüismo —teniendo muy presente en todo momento la doble acepción, individual y colectiva, del término *multilingüismo*, que hace referencia tanto a la situación en la que se hablan o se utilizan varias lenguas en un lugar determinado como a la capacidad de una persona de usar varias

lenguas—, y de hacerlo al mismo tiempo con la máxima claridad y la máxima transparencia, con la máxima implicación y complicidad de todo el mundo y minimizando al máximo los conflictos o las zonas grises, la Universidad Pompeu Fabra se ha dotado de este PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, que establece una serie de acciones y objetivos que deberían permitir impulsar y gestionar todo este proceso de cambio.

El PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar objetivos más ambiciosos de servicio a la sociedad y al conocimiento académico y científico en un contexto de una mayor proyección exterior. Este plan representa, pues, un paso adelante, y no de poca trascendencia ni de poca magnitud. Con todo, también es importante señalar que no partimos, en absoluto, de cero. Al contrario, en muchos de los ámbitos y de los objetivos o acciones de este plan la Universidad trabaja ya desde hace años. Así, con la normativa "Regulación y fomento del uso del catalán en la Universidad Pompeu Fabra", aprobada en el año 2000, como marco principal de referencia, la UPF lleva a cabo una tarea quizá discreta, pero constante y significativa, en ámbitos tan importantes como la publicación de los datos lingüísticos de la docencia, la implementación de una política informativa clara y transparente, la articulación de una sólida oferta en el ámbito de la formación y la acreditación de conocimientos lingüísticos, el apoyo y el asesoramiento lingüísticos y la implementación de un sólido programa de Voluntariado Lingüístico para contribuir a conciliar movilidad e identidad; todo ello, desde hace ya tiempo, con un planteamiento multilingüe. Desde esta perspectiva, pues, el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA no es tanto un punto de partida como la definición, la compleción, la sistematización y el decidido impulso institucional de una concepción y de una manera de hacer que en realidad han caracterizado a la Universidad Pompeu Fabra desde sus inicios.

Josep Joan Moreso
Rector

INTRODUCCIÓN: LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, UNA UNIVERSIDAD CATALANA CON VOCACIÓN MULTILINGÜE

OBJETIVO GENERAL Y RETOS A ALCANZAR

Es un hecho que el marco de Bolonia, el nuevo paradigma educativo europeo, ha intensificado entre nosotros el interés por las políticas referentes a las lenguas, en consonancia con lo que está sucediendo en los estados miembros vecinos. Al mismo tiempo, dada la situación específica de nuestro país, donde hasta no hace muchos años nos hemos ocupado relativamente poco del aprendizaje de lenguas extranjeras y donde, además, el francés era la primera lengua extranjera, este interés por el aprendizaje de lenguas ha pasado a ser en estos momentos una necesidad apremiante.

Teniendo en cuenta, además, que la universidad es el último nivel educativo en el que puede incidirse con políticas de formación en este ámbito, la implementación de una acción decidida con relación al aprendizaje de otras lenguas no puede ser ya objeto de más demora. Partimos, en este sentido, del valor educativo por excelencia que tienen las lenguas, centrales en el desarrollo personal e intelectual, y semilla indispensable para la proyección profesional, ya que, decididamente, las lenguas *abren puertas*.

Es asimismo una opinión bastante generalizada y aceptada hoy en día que la universidad no puede permitirse el lujo de no jugar la carta de la internacionalización. Ambos hechos interrelacionados llevan inherente, al mismo tiempo, la necesidad de avanzar hacia un entorno más multilingüe que permitirá hacer realidad la movilidad de estudiantes y hará posible esta internacionalización.

El objetivo de la Universidad Pompeu Fabra en el ámbito de las lenguas es pues contribuir a configurar un marco multilingüe[1] que, desde la preservación y la promoción de la lengua y la identidad catalanas como premisa básica,[2] permita crear unas condiciones favorables para el intercambio lingüístico y cultural y para el enriquecimiento personal de todas las personas que configuran la comunidad universitaria de la UPF, sobre la base de la utilización y de la interacción de varias lenguas en el desarrollo de las actividades administrativas, académicas e institucionales.

A corto y a medio plazo, ello representa un triple reto. En primer lugar, consolidar el espacio que la lengua catalana debe tener como lengua propia y oficial de la Universidad y, por tanto, como vehículo predominante de las actividades administrativas y académicas —especialmente en el grado— de la Universidad. En segundo lugar, trabajar al mismo

[1] En este sentido, la Universidad asume y trabaja para alcanzar los objetivos que en materia de lenguas y de multilingüismo ha perfilado en los últimos años la Comisión Europea, establecidos en el *White Paper on Education and Training: Teaching and Learning. Towards the Learning Society* (1995), en virtud de los cuales todos los ciudadanos del continente deberían conocer idealmente su propia lengua y por lo menos dos lenguas más.

[2] "La internacionalización y la movilidad deben ser compatibles con el mantenimiento de la presencia de las características culturales de Cataluña en la universidad y, en particular, de la lengua propia, que es también la lengua propia de las universidades catalanas". (*Preámbulo de la Ley 1/2003, de Universidades de Cataluña*).

tiempo para garantizar la presencia de otras lenguas —en una primera etapa básicamente el castellano, como lengua coofícial en Cataluña, y el inglés, como lengua franca de comunicación internacional— como puente y como vehículo de transmisión de conocimientos y de relación con otras personas y con otras instituciones, con el objetivo de garantizar una adecuada proyección de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad. Y, en tercer lugar, potenciar o introducir en la actividad universitaria la utilización selectiva de otras lenguas de nuestro entorno o que ya cuentan con cierta tradición entre nosotros —como el francés, el alemán, el italiano o el portugués—; de la lengua occitana, como lengua con un cierto grado de cooficialidad[3] en Cataluña, y de otras grandes lenguas del mundo, como el árabe, el ruso o el chino.

EL PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO Y SU ESTRUCTURA

Para alcanzar estos objetivos en materia de multilingüismo en la Universidad Pompeu Fabra a corto y a medio plazo, la Universidad quiere trabajar a partir de este PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (2007-2013), que se desarrollará en tres ámbitos de aplicación —el institucional, el académico y el administrativo— a través de cinco áreas de actuación y de una serie de acciones en cada una de estas áreas. Estas áreas de actuación nos permitirán dotarnos de una normativa adecuada, informar, formar, prestar apoyo y dinamizar, y las acciones concretas en cada una de estas áreas deberán enmarcarse y desplegarse a través de una nueva normativa, a partir de la vigente normativa "Regulación y fomento del uso del catalán en la Universidad Pompeu Fabra", y que junto al PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA deberá servir de guía y de referente en todo este proceso.

El horizonte que se plantea en este documento y la estrategia diseñada para alcanzarlo —que constituyen, probablemente, un modelo lingüístico singular que se sitúa a la vanguardia del actual debate sobre el rol del inglés en nuestra sociedad y en nuestro sistema educativo— parten básicamente de cuatro ejes fundamentales:

1. Fortalecer e incrementar la presencia de la lengua catalana en todos los ámbitos de actividad de la Universidad, incluidos los usos docentes y de investigación —con una atención especial en los estudios de grado—, y contribuir a una mayor proyección y difusión internacionales de la lengua y la cultura catalanas.
2. Dotar el inglés del estatus de "lengua de trabajo" de la Universidad, con las implicaciones que ello tiene tanto en la docencia y en la investigación como en la administración de la Universidad.
3. Establecer y garantizar el principio de "seguridad lingüística" para los estudiantes y los profesores, con las consecuencias que del mismo se derivan (básicamente que la lengua de las actividades académicas es pública y vinculante para todo el mundo).
4. Implementar un protocolo de gestión del multilingüismo en el aula, en virtud del cual se establece una verdadera convivencia e interacción de las lenguas que

[3] "5. La lengua occitana, denominada *aranés* en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística". (*Artículo 6. La lengua propia y las lenguas oficiales, del Estatuto de Autonomía de Cataluña 2006*).

concilia armónicamente los derechos y los deberes lingüísticos de todas las partes implicadas y que permite avanzar de manera real hacia el multilingüismo.

Así, el principio y el punto de partida es que en la Universidad Pompeu Fabra la vida y las actividades académicas de carácter general se desarrollan o pueden desarrollarse en catalán, en castellano o en inglés,[4] y que por lo tanto, idealmente, para sacar el máximo partido de las mismas y para aprovecharlas plenamente, todos los miembros de la comunidad universitaria de la UPF deberían tener conocimientos suficientes de estas tres lenguas. No obstante, es obvio que, en el ámbito de la docencia, esta coexistencia de lenguas se produce más a escala global de la Universidad que a escala de cada una de las clases o actividades académicas individuales, en las que como norma general se utiliza únicamente una de estas tres lenguas para impartir la docencia oral, para escribir los materiales de curso y para redactar los enunciados de los exámenes.

En principio, y más allá de los requisitos lingüísticos puntuales o generales que puedan irse estableciendo para los distintos colectivos de la comunidad universitaria, ello significa que tanto los estudiantes como los profesores deberían tener conocimientos *activos* de por lo menos una de las tres lenguas —es decir, no sólo deberían poder entenderla, sino también expresarse en dicha lengua— y conocimientos *pasivos* de las otras dos lenguas —es decir, deberían poder entenderlas sin problemas—, con lo cual todo el mundo podría usar la lengua que quisiera y comprender las otras dos lenguas. Sin embargo, en los casos en los que esto no sea así, o mientras esto no sea así para todo el mundo, deberá quedar muy claro que cualquier carencia lingüística de cualquier docente o de cualquier estudiante en este sentido —es decir, el desconocimiento o el conocimiento insuficiente de cualquiera de estas tres lenguas— no es en ningún caso una carencia institucional, sino una carencia individual, que no da derecho, por tanto, a exigir a nadie, profesor, estudiante o institución, que cambie de lengua en el transcurso de las actividades académicas o institucionales. Sobre la base de estos principios, tanto los profesores —sujetos, en su caso, a las indicaciones o a la aprobación del centro correspondiente o de la propia institución— como los estudiantes tienen por tanto garantizado el derecho a utilizar la lengua de su elección entre las dos lenguas oficiales y el inglés, lo cual debería permitir tanto preservar el uso de la lengua propia en la docencia como avanzar de manera firme y decidida hacia una trilingüización real de la comunidad universitaria, con el enriquecimiento que ello comporta y las posibilidades que abre.

[4] Ello no excluye, obviamente, la utilización de otras lenguas en las comunicaciones orales y escritas de carácter interpersonal o bilateral entre estudiantes y profesores, ni tampoco, naturalmente, la utilización de otras lenguas como lenguas vehiculares de determinadas enseñanzas específicas o de determinadas acciones académicas de la Universidad, ya sea porque el estudio de la lengua o de la cultura es una parte central de las mismas o bien por otras especificidades propias de dichas enseñanzas o de dichas acciones.

EL VICERRECTORADO DE PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA

Para alcanzar este horizonte, y para hacerlo de manera armónica, gradual y sin conflictos, la Universidad necesita una hoja de ruta, el presente plan de acción. En este contexto, el Vicerrectorado de Promoción Lingüística, en nombre del rector de la UPF, presenta el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA. Los objetivos estratégicos y las actuaciones que incluye este plan deberán irse modulando o ampliando a lo largo del tiempo para dar una respuesta dinámica al proceso de implantación del multilingüismo en la UPF y a todas las cuestiones prácticas que del mismo vayan derivándose, y deberán irse formulando, priorizando y acotando periódicamente con el concurso de los distintos agentes implicados y la participación de todo el mundo, en beneficio de cada uno de nosotros y, también, del conjunto de todos nosotros.

A pesar, sin embargo, de la tranversalidad de este plan de acción —o, precisamente, a causa de esta transversalidad—, es imprescindible realizar un esfuerzo importante y que exista un órgano central que armonice, canalice, coordine e impulse las distintas acciones que habrá que ir llevando a cabo en cada momento en el marco de este plan de acción, y que vele en todo momento por que vayan alcanzándose los objetivos previstos, en los términos previstos y de la manera prevista. Este órgano central impulsor del multilingüismo en la UPF estará bajo las órdenes del Vicerrectorado de Promoción Lingüística —que, como órgano político que determina la filosofía y lidera los objetivos de gobierno de la UPF en materia de lenguas, tiene, entre otras, las funciones de promoción lingüística y de introducción de terceras lenguas en la enseñanza, objetivo que forma parte de este plan de acción—, y deberá canalizar y resolver, al mismo tiempo, todas las necesidades, las incidencias y los eventuales imprevistos que puedan ir surgiendo.

Carmen Pérez Vidal
Vicerrectora de Promoción Lingüística

EL PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (2007-2013)

El PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (PAM) se presenta como un conjunto de acciones y de objetivos a alcanzar en un período (2007-2013) que comprende, en principio, dos mandatos, aunque el Plan prosiga posteriormente su desarrollo. El diseño de este plan tiene una estructura que integra unos ámbitos de aplicación dentro de la estructura universitaria y unas áreas de actuación que permiten cubrir necesidades diversas y específicas alrededor de las lenguas. Estas dos dimensiones se presentan a continuación.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Para que la aplicación del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO se extienda al conjunto de la Universidad, las acciones se llevarán a cabo en tres ámbitos de aplicación: el institucional, el académico y el administrativo.

Ámbito institucional

En primer lugar, y como marco para el desarrollo de acciones en los ámbitos académico y de la administración y los servicios, deben llevarse a cabo actuaciones institucionales de reglamentación y normativización en torno a las lenguas para determinar lo que la UPF pretende alcanzar con este plan de acción. Ello permitirá establecer cuáles son las reglas y las normas que deben seguirse en la Universidad en este ámbito. La propia existencia del Vicerrectorado de Promoción Lingüística y del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO y de su filosofía, así como la centralidad de un proyecto alrededor de las lenguas dentro del proyecto global de gobierno de la UPF, son el primer exponente de este ámbito. A continuación se derivarán aspectos como la imagen institucional, las publicaciones, la atención al público o la gestión de cada servicio, por citar sólo algunos ejemplos centrales.

Es preciso señalar que lo más importante, la filosofía en la que se basa todo el Plan, debe permitir modelar visiones y actitudes, y por consiguiente debe motivar para el esfuerzo que cualquier plan implica. La filosofía compartida debe permitirnos gestionar las complicidades y las implicaciones de todas las partes que deben intervenir en el proceso de desarrollo del Plan, y coordinar las respectivas actuaciones. En este sentido, hay que implementar todo un conjunto de acciones informativas para alcanzar el consenso con todo el sector académico y rector de la Universidad, así como con el equipo gerencial. Porque es muy cierto que en el despliegue de una filosofía en materia de usos lingüísticos adquiere especial relevancia el rol que juega el individuo, y que los resultados serán más notables cuanto mayor sea el compromiso de todo el mundo y de cada uno de los agentes implicados.

Ámbito académico

El ámbito académico es el ámbito por excelencia de la Universidad, en el que se desarrollan todas las acciones docentes y de investigación, ya sea desde el punto de vista del profesorado o desde el punto de vista del estudiante, y el ámbito, por tanto, en el que habrá que desplegar el mayor número de actuaciones y de reglamentación en materia de usos lingüísticos.

Ámbito administrativo

La estrategia hacia el multilingüismo en la UPF se completa con la administración de la Universidad, a la que corresponden los servicios de gestión y de apoyo. La administración tiene una función estructural sin la que los demás ámbitos no pueden funcionar. El uso de las lenguas en la comunicación oral, en la documentación, en la visión de proyección al mundo forman parte esencial del Plan.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Dentro de cada uno de los tres ámbitos mencionados, se establecen, con carácter transversal, cinco áreas en las que deberá desarrollarse el Plan como consecuencia de las distintas dimensiones que del mismo se derivan. Una primera dimensión es la de la normativización: habrá que generar normas; una segunda es la de la información: habrá que informar sobre todo lo que el Plan implica; una tercera y cuarta dimensiones son las de formar y prestar apoyo, ambas partes centrales y esenciales del Plan: habrá que formar, dar acreditaciones y ofrecer apoyo lingüístico; y, finalmente, habrá que dinamizar, como parte absolutamente necesaria para el éxito y el correcto desarrollo del Plan.

Área normativa

La UPF es una institución de prestigio tanto en Cataluña como, a otro nivel, en el ámbito internacional. El prestigio en ambas esferas se realimenta, y es por ello que hay que continuar trabajando tanto en el ámbito del grado, más orientado al entorno local, como en el ámbito del postgrado, con unos mayores índices de internacionalización y de multilingüización, para mantener e intensificar el prestigio atesorado.

Con la transparencia y la orientación al usuario como máximos estandartes, las acciones u objetivos propuestos en el ámbito normativo pretenden sentar las bases para que la UPF pueda avanzar de manera progresiva, pero sólida e irreversible, hacia el multilingüismo, dejando muy claro cuál es el estatus y cuáles los principales usos lingüísticos de las tres principales lenguas de uso de la Universidad; qué se entiende por "seguridad lingüística"; cuáles son los usos lingüísticos de la docencia, y cómo deben hacerse públicos; cuáles son los derechos y deberes lingüísticos de estudiantes y profesores y qué interacción se establece entre éstos y las distintas lenguas en el aula, y cuáles son los aspectos lingüísticos que hay que abordar en el despliegue de la actividad administrativa y académica de la UPF, incluidos el Grupo UPF y los centros adscritos.

1. <u>El inglés, lengua de trabajo en la UPF</u>

Sobre la base del marco legal vigente, que garantiza para el catalán el carácter de lengua propia y oficial de la Universidad —y que es, por tanto, la lengua que debe emplearse preferentemente en todos los ámbitos de actuación de la Universidad— y que confiere al castellano el carácter de lengua cooficial,[5] la UPF establece para la lengua inglesa el carácter de "lengua de trabajo", con el objetivo de regular la utilización de la misma tanto en las actividades académicas (docencia, exámenes, bibliografía recomendada...) y de investigación (tesis, trabajos para congresos, informes técnicos...) como en las actividades de gestión (guías y planes docentes, certificaciones y demás documentación académica, convenios internacionales...) y de proyección exterior (materiales de difusión, publicaciones, convenios, exposiciones...) de la Universidad.

La consideración del inglés como lengua de trabajo o de uso corriente en la Universidad Pompeu Fabra tiene una serie de consecuencias prácticas y jurídicas, tanto de alcance general como de alcance más concreto, que en su conjunto deberán determinarse detalladamente en la reelaboración del actual reglamento de usos lingüísticos de la Universidad, la normativa "Regulación y fomento del uso del catalán en la UPF", aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2000. Dichas consecuencias tienen que ver, entre otras, con las áreas de actuación 4 y 5 de este PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, relativas, respectivamente, al protocolo de gestión del multilingüismo en el aula y a la planificación y los requisitos lingüísticos en los ámbitos académico y administrativo.

De acuerdo con este planteamiento, pues, y sin que el inglés sea propiamente una lengua oficial, sí que se le otorga dentro de la Universidad —sin perjuicio de la utilización selectiva de otras lenguas siempre que se considere oportuno, conveniente o necesario— un estatus que debe permitir utilizar esta lengua con normalidad siempre que se considere necesario para alcanzar los objetivos que en materia de docencia o de investigación, de gestión, de proyección exterior o de acción por el multilingüismo la Universidad pueda plantearse en cada momento, sujeto en todos los casos a las directrices que en materia de planificación lingüística y de despliegue de este PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA vaya estableciendo, en su caso, el Vicerrectorado de Promoción Lingüística, con el acuerdo o el conocimiento previo, según corresponda, del departamento, del centro o del profesor o profesores afectados.

En términos generales, el estatus del inglés como lengua de trabajo de la Universidad debe proporcionar la base jurídica necesaria para emplearlo o para exigir su conocimiento, sólo o junto a otras lenguas, según se establezca en cada caso:

- En todo tipo de actividades institucionales, académicas y docentes.

[5] "1. El catalán es la lengua propia de las universidades de Cataluña y, por lo tanto, es la lengua de uso normal de sus actividades. 2. El catalán es la lengua oficial de las universidades de Cataluña, como lo es también el castellano [...]." (*Artículo 6. Lengua, de la Ley 1/2003, de Universidades de Cataluña*).

- En la bibliografía obligatoria.
- En el enunciado de los exámenes.
- Para responder exámenes y para realizar intervenciones orales en clase por parte de los estudiantes.
- En las guías y planes docentes y en cualquier otra documentación de tipo académico.
- En las publicaciones de la Universidad.
- En los procesos de selección de personal de administración y servicios de nueva contratación y en los procesos de promoción interna, de acuerdo con los procedimientos, los criterios y los niveles de acreditación de estos conocimientos generalmente establecidos para el catalán y para el castellano.
- En los procesos de selección de personal docente e investigador, de acuerdo con los procedimientos, los criterios y los niveles de acreditación de estos conocimientos generalmente establecidos para el catalán y para el castellano.
- En los requisitos que los estudiantes deban cumplir en cada caso para acceder a unos estudios determinados o para graduarse.

2. La “seguridad lingüística”, un concepto esencial

En las actividades académicas de la Universidad, la “seguridad lingüística” es un concepto esencial en el proceso de implantación del multilingüismo en la UPF, en la medida en que es el fundamento que debe garantizar en todo momento, más allá de la eventual libertad de elección de lengua por parte del profesor y de las acciones de planificación lingüística que se lleven a cabo a escala concreta de cada centro o departamento o a escala general de la Universidad, que las actividades académicas —es decir, básicamente las clases, tanto teóricas como prácticas, los materiales y la bibliografía correspondientes y los enunciados de los exámenes— se realizarán o serán en la lengua en la que se haya anunciado que se impartirán o se distribuirán.

Por tanto, de acuerdo con el principio de seguridad lingüística —tanto del profesor o profesora que debe impartir una asignatura como del estudiante que debe matricularse o tomar parte en la misma—, las actividades académicas y los materiales de curso, incluidos los enunciados de los exámenes, deben impartirse y distribuirse durante toda su duración en la lengua que se haya indicado previamente al inicio de éstas, independientemente de cualquier circunstancia —como un eventual cambio de profesor o las eventuales carencias lingüísticas de cualquiera de los alumnos o destinatarios—, y esta opción lingüística no puede modificarse bajo ningún concepto ni puede ser objeto de negociación entre los estudiantes y el profesor de una asignatura —igual que no puede negociarse el temario, el calendario, la nota mínima para aprobar, la bibliografía o los exámenes, entre otros aspectos—, porque ello crearía inseguridad lingüística.

Una consecuencia directa de este principio de seguridad lingüística que preside todas las actividades académicas de la Universidad Pompeu Fabra es que la lengua de la docencia es una información pública y vinculante que todo el mundo debe conocer con suficiente antelación. Al mismo tiempo, el principio de seguridad lingüística tiene otra consecuencia importante, y es que la libertad de cátedra del docente tiene unos condicionantes en el caso de la lengua, ya que su decisión está sujeta tanto al mismo principio de seguridad lingüística de los estudiantes como a las eventuales decisiones que en materia de planificación lingüística puedan tomar los centros o departamentos o la Universidad en general. Así pues, si bien de acuerdo con el marco legal vigente el profesor puede en principio elegir la lengua en la que impartirá su docencia y distribuirá sus materiales de curso, esta eventual libertad de elección debe ejercerse, en su caso —es decir, sujeta en todos los casos a las directrices y a la planificación lingüística específica de cada centro o departamento o a la política general de la Universidad en este ámbito— antes de que se haga pública la información sobre la lengua de la docencia a través de los medios correspondientes, y en ningún caso posteriormente.

Para garantizar la seguridad lingüística en todos los casos sin excepción, si se da la circunstancia de que en el momento en el que debe hacerse pública la información lingüística de las actividades académicas se desconoce todavía quién será el profesor de una asignatura o de una actividad académica determinada, y por lo tanto se desconoce aún cuál sería su opción lingüística, el departamento o centro afectado debe decidirlo de antemano en su nombre, por seguridad lingüística de los estudiantes que puedan tener que matricularse en dicha asignatura o actividad, y el profesor deberá acatar y cumplir esta decisión. Así, los centros o departamentos deben hacer pública en el momento

correspondiente la lengua en la que se impartirá la docencia de todas sus asignaturas, teóricas y prácticas, sin excepción, también las que deban impartir profesores que todavía no hayan sido nombrados y aquellos otros profesores que pudieran no haber comunicado su decisión sobre esta cuestión al cierre del plazo correspondiente.

La responsabilidad de que se cumpla el principio de seguridad lingüística en un curso o en una asignatura determinados recae en primera instancia sobre el profesor correspondiente. Para que el principio de seguridad lingüística sea efectivo y se cumpla realmente, se establecerán los mecanismos oportunos para conocer en todo momento los eventuales incumplimientos de este precepto y canalizar las posibles incidencias, ya sea a través de los decanatos o departamentos respectivos y/o del Vicerrectorado de Promoción Lingüística.

3. La lengua de la docencia, una información pública y vinculante

Para que todo el mundo pueda ejercer su derecho a la seguridad lingüística en las actividades académicas de la Universidad Pompeu Fabra, es imprescindible que todo el mundo conozca debidamente y con suficiente antelación el "mapa lingüístico" de la actividad docente de la Universidad, es decir, la lengua en la que debe impartirse cada uno de los cursos y asignaturas de la Universidad (y de sus centros adscritos), tanto en el grado como en el postgrado, y la lengua en la que deben difundirse los enunciados de los exámenes y los materiales bibliográficos y de curso correspondientes.

Por tanto, cada centro o departamento debe hacer pública la lengua o lenguas en que se impartirán todas sus asignaturas, teóricas y prácticas, sin excepción, y esta lengua será la que, por seguridad lingüística de los estudiantes, deberá mantenerse durante todo el curso o durante toda la duración de la actividad, independientemente de cualquier circunstancia, como un eventual cambio de profesor o la eventual presencia de estudiantes que pudieran desconocer o conocer insuficientemente la lengua en la que se imparte la clase o actividad. En caso de que en el momento de hacerse pública esta información hubiera asignaturas para las que todavía no se hubiera nombrado al profesor, o en caso de que un profesor pudiera no haber facilitado dicha información al término del plazo para hacerlo, corresponderá al centro o departamento decidir la opción lingüística para la asignatura o actividad afectadas, decisión que el profesor o profesores correspondientes deberán acatar y cumplir.

La lengua de la docencia, de los enunciados de los exámenes y de la bibliografía y los materiales de curso tiene pues carácter vinculante para el profesor, que, por seguridad lingüística, debe mantenerla durante toda la duración del curso o de la actividad, y no puede cambiarla por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

Para que todos los estudiantes sepan exactamente en qué lengua se imparte cada una de las asignaturas o actividades académicas, tanto para las asignaturas teóricas como para las asignaturas prácticas y tanto por lo que respecta a los estudios de grado como por lo que respecta a los estudios de postgrado, los centros o departamentos difundirán esta información a través de los medios pertinentes, y los profesores deberán incluirla, además, en el plan docente de la asignatura o del programa de postgrado correspondiente.

4. <u>Protocolo de gestión del multilingüismo en el aula</u>

Sobre la base de las acciones u objetivos anteriores —que habrán permitido regular la presencia del inglés como lengua de trabajo, establecer el principio de seguridad lingüística de estudiantes y profesores y dar carácter público, obligatorio y vinculante a la lengua de la docencia y de las actividades académicas en general, incluyendo la lengua de los enunciados de los exámenes y de la bibliografía y los materiales de curso—, y para materializar ya una verdadera política de avance hacia el multilingüismo en la Universidad, debe determinarse y concretarse exactamente cuáles son los derechos y deberes de los profesores y de los estudiantes en el aula y en las actividades académicas, y como interactúan entre sí estos deberes y obligaciones tanto con respecto a las tres principales lenguas de uso de la Universidad como a la eventual utilización de otras lenguas.

Así, en el marco de esta acción u objetivo se establece un protocolo de gestión del multilingüismo en el aula que debe permitir, conciliando los derechos y deberes de todo el mundo:

- Cumplir el marco legal vigente generalmente establecido por lo que respecta a las dos lenguas oficiales en Cataluña, por un lado, y hacerlo compatible con el estatus de lengua de trabajo que el inglés tiene en la Universidad Pompeu Fabra, por otro lado.
- Asegurar la presencia y la interacción del catalán, el castellano y el inglés en las distintas situaciones comunicativas que se producen en las aulas de la Universidad, independientemente de cuál sea la lengua empleada en la docencia y de cuál sea la procedencia de los estudiantes que asisten a una clase, en un marco de intercomprensión entre los estudiantes de varias procedencias y entre éstos y los profesores.
- Prever y regular la utilización de otras lenguas en la relación académica interpersonal que con carácter bilateral pueda acordarse entre profesores y estudiantes.
- Contribuir decisivamente a que se respeten los usos lingüísticos establecidos en la Universidad, y a evitar, por tanto, que la internacionalización se haga siempre en detrimento de la presencia de la lengua catalana en las aulas.
- Evitar o reducir a la mínima expresión cualquier conflicto en las aulas por motivos lingüísticos.
- Facilitar la presencia de estudiantes y de profesores extranjeros y garantizar, en la medida de lo posible, una cierta igualdad de oportunidades entre éstos y los estudiantes y los profesores locales, con el objetivo de avanzar de manera armónica hacia la internacionalización y la trilingüización de la Universidad, primera etapa en el camino hacia un multilingüismo más amplio de la Universidad.
- Permitir y posibilitar un cierto grado de internacionalización “en casa” tanto de los estudiantes como de los profesores locales de la Universidad, que podrán así adquirir o reforzar sus conocimientos de inglés, y eventualmente de otras lenguas, sin salir de la Universidad.

En virtud de este protocolo de gestión del multilingüismo en el aula, pues, y en el marco de la nueva política de avance hacia el trilingüismo catalán-castellano-inglés, primera fase en la estrategia hacia el multilingüismo en la UPF, el principio y el punto de partida es que, con carácter general, en la Universidad Pompeu Fabra la vida y las actividades académicas se desarrollan o pueden desarrollarse en catalán, en castellano o en inglés, sin perjuicio, naturalmente, de la utilización de otras lenguas en las relaciones interpersonales o de carácter bilateral y en determinadas enseñanzas específicas o en determinadas acciones académicas de la Universidad, ya sea porque el estudio de la lengua, de la traducción o de la cultura son una parte central de los contenidos académicos o bien por otras especificidades propias de estas enseñanzas o de estas acciones. Por tanto, idealmente, para sacar el máximo partido y poder gozar plenamente de la vida y las actividades académicas, todos los estudiantes y profesores deben tener conocimientos activos (capacidad de comprensión y de expresión) de por lo menos una de las tres lenguas y como mínimo conocimientos pasivos (capacidad de comprensión) de las otras dos lenguas. Ello debe permitir garantizar unos derechos y establecer unos deberes para estudiantes y profesores, en el sentido de que todo el mundo debe tener el derecho de expresarse oralmente y por escrito en la lengua de su elección, y la obligación, en contrapartida, de respetar la opción lingüística de los demás, los entienda o no.

Así, independientemente de cuál sea la lengua que el docente utilice para impartir una clase y para redactar los enunciados de los exámenes (sujeto, en el caso del inglés, a la aprobación del decanato correspondiente, por lo menos en una primera fase), todos los estudiantes pueden expresarse en la misma, oralmente y por escrito, en la lengua oficial que prefieran o bien en inglés, si bien en este último caso deben también, por lo menos en una primera fase (y sólo, obviamente, en las asignaturas que no se imparten en esta lengua), comunicarlo previamente al profesor al inicio de curso, para que éste pueda, si es preciso, arbitrar los medios de apoyo que considere oportunos.

Más allá de esta triple oficialidad lingüística del catalán, el castellano y el inglés en el aula, y sin perjuicio de la misma, el profesor y el estudiante pueden acordar bilateralmente establecer una relación académica interpersonal —es decir, para sus comunicaciones orales o escritas fuera del aula y para la redacción, en su caso, de los exámenes y de los trabajos de curso por parte del estudiante— en cualquier otra lengua que ambos conozcan suficientemente.

Acto seguido definimos el que debe ser el protocolo de gestión del multilingüismo en el aula en el marco de este plan.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DEL MULTILINGÜISMO EN EL AULA

1. Los usos lingüísticos y la convivencia de las lenguas en la docencia
1.1. Derechos y deberes del profesor o profesora
1.2. Derechos y deberes del estudiante
1.3. Derechos y deberes del estudiante de intercambio

2. Conciliar derechos y deberes para compatibilizar identidad e internacionalización y para avanzar hacia el multilingüismo

1. Los usos lingüísticos y la convivencia de las lenguas en la docencia

En este nuevo contexto multilingüe en la UPF, estudiantes y profesores tienen unos derechos, y también unos deberes, que deben conocer, cumplir y respetar. De acuerdo con el marco legal vigente y con el horizonte de multilingüismo que la UPF se propone alcanzar, se establecen una serie de pautas y de recomendaciones básicas para gestionar el multilingüismo en el aula. Son las siguientes:

1.1. Derechos y deberes del profesor o profesora

El profesor o profesora de cada asignatura tiene derecho a decidir si imparte las clases y redacta los enunciados de los exámenes en catalán, en castellano o en inglés[6] —sujeto, especialmente en el caso del inglés, a la aprobación del centro o departamento correspondiente y a los requisitos generales que la Universidad pueda establecer en cada caso— y, obligatoriamente, debe hacer constar su decisión en este sentido en la guía o el plan docente de la asignatura o en el programa de postgrado correspondiente. Esta información, que se hará pública a través de los medios oportunos para que el estudiante pueda conocerla debidamente antes del inicio de las clases, tiene carácter vinculante para el profesor o profesora y para la Universidad, de manera que, por seguridad lingüística, debe cumplirse necesariamente a lo largo de toda la actividad académica.

Por tanto, el profesor o profesora debe saber que cualquier petición de cambio de lengua de la docencia que pueda realizar un estudiante es improcedente, y que no puede acceder a dicha petición por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia, porque ello causaría inseguridad lingüística en los estudiantes, y eventualmente también en sí mismo. Ante una petición de cambio de lengua por parte de un estudiante, pues, debe invocarse el principio de seguridad lingüística que preside y regula las actividades académicas de la Universidad, y recordar al mismo tiempo al estudiante que ya se le ha informado suficientemente sobre esta circunstancia tanto a través de la guía o del plan docente de la asignatura como a través de la web de los estudios y de los coordinadores de intercambio, en el caso de los estudiantes foráneos, y que, además, la Universidad pone al alcance de la comunidad universitaria una serie de herramientas y de recursos formativos, informativos y de apoyo para que todo el mundo pueda adquirir los conocimientos lingüísticos suficientes en, como mínimo, las tres principales lenguas de uso de la Universidad.

Por otro lado, sin embargo, el profesor o profesora tiene el deber de aceptar en todos los casos que, sea cual sea la lengua en la que imparta las clases o redacte los enunciados de los exámenes, los estudiantes puedan expresarse, oralmente y por escrito (incluyendo la realización de exámenes y trabajos), en catalán, en castellano o en inglés, si bien en este último caso el estudiante debe informar previamente de ello al profesor o profesora al inicio del curso, para que si éste no tiene conocimientos suficientes de inglés tenga tiempo de arbitrar medidas que le permitan seguir las intervenciones o corregir los exámenes o los trabajos que se hagan en inglés, recurriendo si es preciso al concurso de otros estudiantes del curso o de colegas de departamento.

[6] Ello no excluye, obviamente, la utilización de otras lenguas en enseñanzas específicas o en determinadas acciones académicas de la Universidad, ya sea porque el estudio de la lengua o de la cultura es una parte central de las mismas o bien por otras especificidades propias de estas enseñanzas o de estas acciones, que se rigen, pues, por su propia dinámica lingüística.

Finalmente, el profesor o profesora también puede, si lo desea y así lo acuerda bilateralmente con el estudiante, utilizar cualquier otra lengua que ambos conozcan suficientemente para su relación académica individual con un estudiante. Esta otra lengua libremente acordada por ambas partes puede utilizarse en las comunicaciones interpersonales, orales y escritas, que se produzcan fuera del aula, y también para la realización de los exámenes y trabajos de curso por parte del estudiante, pero no, como es lógico, dentro del aula ni en presencia de otros estudiantes.

1.2. Derechos y deberes del estudiante

El estudiante, a su vez, tiene derecho a utilizar la lengua oficial de su elección o bien el inglés —en este caso, y siempre que la asignatura no se imparta en esta lengua, avisando previamente al profesor o profesora de esta circunstancia— para intervenir en clase, tanto oralmente como por escrito, y para realizar los exámenes y los trabajos correspondientes, independientemente de cuál sea la lengua utilizada por el profesor o profesora para impartir docencia o para redactar los enunciados de los exámenes. Además, en caso de que el profesor o profesora conozca suficientemente alguna otra lengua también conocida por el estudiante y que aquél lo acepte expresamente, el estudiante podrá utilizar esta otra lengua en su relación académica interpersonal con el profesor o profesora fuera del aula, y también podrá, en su caso, utilizarla para redactar los exámenes y los trabajos de clase, siempre sujeto a los términos expresamente indicados por el profesor o profesora, que tiene plena libertad para aceptar o rechazar toda propuesta en este sentido.

Para reforzar sus competencias lingüísticas, por otro lado, el estudiante tiene derecho a tomar parte en los cursos de lenguas que se le ofrecen y a participar en las actividades del Voluntariado Lingüístico, que incluyen, entre otras, una bolsa de intercambio de conversación que permite adquirir o mejorar los propios conocimientos de lenguas en un contexto informal.

Por el contrario, el estudiante tiene el deber de saber en qué lengua o lenguas se imparte cada asignatura antes de matricularse, y no puede, por tanto, pedir al profesor o profesora, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia, que cambie de lengua, porque cualquier cambio violaría el principio de seguridad lingüística, que preside y regula el desarrollo de la actividad académica en la Universidad Pompeu Fabra.

1.3. Derechos y deberes del estudiante de intercambio

El estudiante de intercambio tiene, desde el punto de vista del uso de las lenguas, los mismos derechos y deberes que el resto de estudiantes de la Universidad, de manera que tiene derecho a utilizar la lengua oficial de su elección o bien el inglés —en este caso, y siempre que la asignatura no se imparta en esta lengua, avisando previamente al profesor o profesora de esta circunstancia al inicio del curso— para intervenir en clase, tanto oralmente como por escrito, y para realizar los exámenes y los trabajos correspondientes, independientemente de cuál sea la lengua utilizada por el profesor o profesora para impartir docencia o para redactar los enunciados de los exámenes. Además, en caso de que el profesor o profesora conozca suficientemente alguna otra lengua también conocida por el estudiante y que aquél lo acepte expresamente, el estudiante podrá utilizar esta otra lengua en su relación académica interpersonal con el profesor o profesora fuera del aula, y también podrá, en su caso, utilizarla para redactar los exámenes y los trabajos de clase, siempre sujeto a los términos expresamente indicados por el profesor o profesora, que tiene plena libertad para aceptar o rechazar toda propuesta en este sentido.

Para reforzar sus competencias lingüísticas, por otro lado, el estudiante de intercambio tiene derecho a tomar parte en los cursos de lenguas que se le ofrecen —que son gratuitos en el caso del catalán y parcialmente gratuitos en el caso del castellano— y a participar en las actividades del Voluntariado Lingüístico, que incluyen, entre otras, una bolsa de intercambio de conversación que permite adquirir o mejorar los propios conocimientos de lenguas en un contexto informal.

Por el contrario, el estudiante de intercambio tiene el deber de saber en qué lengua o lenguas se imparte cada asignatura antes de decidir si puede o quiere matricularse —en función, entre otros, de sus conocimientos de la lengua o lenguas de la docencia, pero sujeto, en cualquier caso, a la normativa académica del centro o estudio correspondiente—, y no puede, por tanto, pedir al profesor o profesora, en ningún caso ni bajo

ninguna circunstancia, que cambie de lengua, porque cualquier cambio violaría el principio de seguridad lingüística, que preside y regula el desarrollo de la actividad académica en la Universidad Pompeu Fabra.

2. Conciliar derechos y deberes para compatibilizar identidad e internacionalización y para avanzar hacia el multilingüismo

En virtud, pues, de los derechos y deberes que se establecen en este protocolo de gestión del multilingüismo en el aula, los profesores tienen derecho a elegir la lengua de sus clases, de los enunciados de los exámenes y de la bibliografía y los materiales de curso correspondientes —sujetos, en última instancia, a la planificación y, en el caso del inglés, a la aprobación de los centros o departamentos correspondientes y a las eventuales instrucciones del Vicerrectorado de Promoción Lingüística— antes del inicio de la actividad académica, pero tienen en contrapartida la obligación, por seguridad lingüística de los estudiantes y de ellos mismos, de utilizar la lengua o lenguas indicadas a lo largo de todo el curso o de toda la actividad académica, sin posibilidad de introducir ningún cambio en este sentido, ni por iniciativa propia ni a petición de ningún estudiante.

Los estudiantes, por su parte, tienen derecho a relacionarse con los profesores en la lengua oficial que prefieran o bien en inglés, en este último caso, y siempre que la asignatura no se imparta en esta lengua, comunicándolo previamente al profesor o profesora al inicio de la actividad académica.

Más allá de las tres principales lenguas de uso de la Universidad —el catalán, lengua propia y oficial; el castellano, lengua cooficial, y el inglés, lengua de trabajo—, la UPF permite y alienta, con el objetivo de facilitar la comunicación y de fomentar el multilingüismo, la utilización de otras lenguas en la relación académica interpersonal que se establece entre profesor y estudiante, concretamente para la comunicación interpersonal fuera del aula y para la realización, en su caso, de los exámenes y de los trabajos de curso por parte del estudiante.

Esta política de conciliación de derechos y deberes de estudiantes y profesores en un marco básicamente trilingüe, pero abierto selectivamente a un multilingüismo más amplio, obliga tanto a los profesores como a los estudiantes, ya sean de aquí o de fuera, a hacer un esfuerzo para adquirir por lo menos una competencia pasiva en catalán, en castellano y en inglés y a tener un dominio activo de alguna de estas tres lenguas, de manera que cada cual pueda expresarse en la lengua de su elección sin que nadie, tanto si le entiende como si no le entiende, pueda oponerse a ello ni hacerle cambiar de lengua. Esta convivencia de lenguas en las aulas representa una comodidad porque permite a cada estudiante expresarse en la lengua de su elección, pero exige al mismo tiempo un esfuerzo, como se ha dicho, porque obliga todo el mundo a aceptar que los demás también pueden expresarse en la lengua de su elección, con el esfuerzo de comprensión de las otras dos lenguas que ello comporta.

Así, el hecho de que en una asignatura impartida en catalán, pongamos por caso, los estudiantes puedan intervenir, oralmente y por escrito, y redactar los exámenes y los trabajos tanto en catalán como en castellano y en inglés tiene la ventaja de que pueden asistir a dicha asignatura tanto aquellos estudiantes que conozcan perfectamente la lengua catalana como aquéllos que únicamente tengan conocimientos pasivos de dicha lengua, como sucede a menudo con los estudiantes de intercambio que han seguido los cursos de catalán que les ofrece la Universidad o con otros estudiantes, de aquí o de fuera. Paralelamente, este multilingüismo en el aula permite al mismo tiempo poner en pie de igualdad a quienes dominan claramente la lengua de la docencia y a quienes sólo tienen conocimientos pasivos de la misma, a nivel de comprensión, en la medida en que todo el mundo tiene el derecho de intervenir en clase, de examinarse o de redactar los trabajos de curso en la lengua que domine más, entre el catalán, el castellano y el inglés.[7] Al mismo tiempo, el hecho de que en una clase en catalán se escuchen intervenciones de los estudiantes en catalán, en castellano y en inglés

[7] Esta norma general no afecta, como es lógico, a determinadas enseñanzas o determinadas acciones académicas específicas en las que el estudio de la lengua o de la cultura es una parte central de las mismas, ni tampoco otros posibles casos análogos, que se rigen, pues, por su propia dinámica lingüística. Igualmente, esta norma general tampoco impide que el estudiante pueda eventualmente utilizar otras lenguas en su comunicación interpersonal con el profesor o profesora fuera del aula o para redactar los exámenes o los trabajos de clase, si así lo acuerda bilateralmente con el profesor o profesora.

refuerza el multilingüismo del conjunto de los estudiantes de la clase —y también del profesor o profesora—, en la medida en que todo el mundo se acostumbra a escuchar la lengua del otro y se ve estimulado a comprenderla, sin tener, sin embargo, que renunciar a la suya. Los mismos argumentos valen para una clase que se imparta en castellano, y más aún para una clase que se imparta en inglés, ya que ello permitirá, pongamos por caso, a los estudiantes catalanes que sólo tengan un dominio pasivo del inglés asistir a una asignatura impartida en esta lengua y reforzar así sus conocimientos y su dominio de la misma, pero sin tener que examinarse en esta lengua si consideran que no la dominan lo suficiente, ya que la obligación de hacerlo podría poner en peligro por motivos lingüísticos la acreditación de los conocimientos realmente adquiridos y la superación, por tanto, de la asignatura.

Esta política de multilingüismo sobre una base inicial de tres lenguas, el catalán, el castellano y el inglés, es probablemente el único camino que, conciliando los derechos y deberes de estudiantes y profesores, debe permitir:

a) conciliar la necesaria internacionalización con la irrenunciable preservación de la lengua propia en la docencia universitaria;
b) garantizar los derechos lingüísticos tanto de los profesores como de los estudiantes, velando al mismo tiempo por que la participación de los estudiantes en clase se haga en igualdad de oportunidades; y
c) avanzar de manera firme y decidida, pero armónica, hacia una Universidad Pompeu Fabra genuina y fiel a sus raíces pero auténticamente multilingüe y abierta al mundo.

5. Planificación y requisitos lingüísticos en los ámbitos académico y administrativo

Una vez establecidas las condiciones previas (el inglés, lengua de trabajo en la UPF), los conceptos esenciales (seguridad lingüística, carácter obligatorio y vinculante de la lengua de la docencia) y las reglas básicas que regulan la interacción comunicativa en las actividades académicas a la Universidad (derechos y deberes y gestión del multilingüismo en el aula), hay que abordar ahora específicamente la planificación y los requisitos que se desean implementar tanto en el ámbito académico (a escala de los distintos estudios de grado y de postgrado y a escala general de la Universidad) como en el ámbito administrativo.

Ámbito académico

Un primer aspecto que tiene que ver con la planificación y los requisitos lingüísticos en el ámbito académico es la regulación tanto de los usos lingüísticos de la gestión académica (que tendrían que ver, básicamente, con las lenguas en las que deben editarse y difundirse los planes docentes y la documentación administrativa y académica en general, las responsabilidades en materia de recogida y de publicación de la lengua de la docencia, la responsabilidad de informar debidamente a los estudiantes de cada centro en materia de lenguas...) como la eventual planificación de los usos lingüísticos de la docencia (es decir, el eventual establecimiento de porcentajes, de grupos o de itinerarios lingüísticos, ya sea en el ámbito concreto de cada estudio o bien a nivel general de la Universidad), así como el establecimiento de los requisitos lingüísticos que, en su caso, puedan tener que cumplir con carácter general tanto los profesores para impartir docencia en una lengua determinada como los estudiantes para poder matricularse de una asignatura o de un curso impartidos en una lengua concreta. En el caso de los estudiantes, esta cuestión también puede plantearse en términos de si podría ser conveniente exigir un nivel mínimo de conocimientos de lenguas (de catalán, de castellano y de inglés, con carácter general) para poder acceder a la Universidad y/o para graduarse o para postgraduarse.

Esta planificación lingüística puede prever, entre muchas otras, medidas como determinar un porcentaje mínimo de presencia de la lengua catalana en las aulas; establecer unos objetivos de incremento de la docencia en lengua inglesa en los diversos estudios, con el doble objetivo de garantizar la internacionalización tanto de los estudios de la UPF como la internacionalización “en casa” de los estudiantes propios de la UPF, que tendrían de esta manera la opción de incrementar su dominio académico de la lengua inglesa, o considerar la posibilidad de incluir en todos los planes docentes la exigencia de realizar una estancia en el extranjero antes de finalizar los estudios, con el objetivo de fomentar la multilingüización y la internacionalización de los estudiantes de la Universidad.

En sentido estricto, las actuaciones que se realicen en este ámbito son las que permitirán visibilizar realmente el grado de aplicación real de la política de multilingüismo de la Universidad, en la medida en que se materializará su aplicación en el ámbito académico, sobre la base de todas las acciones y objetivos que preceden y siguen a este punto. Por ello, es importante que esta planificación se lleve a cabo con la intervención y la implicación de los órganos de decisión del ámbito académico, tanto en el grado como en el postgrado, e implicando también a los centros adscritos.

Ámbito administrativo

En el ámbito administrativo, la planificación lingüística tiene que ver, en primer lugar, con la necesidad de perfilar lingüísticamente los distintos puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad, de tal manera que, sin perjuicio de los requisitos de conocimientos de catalán y de castellano que ya se establecen tanto en la legislación vigente en general como en la normativa "Regulación y fomento del uso del catalán en la Universidad Pompeu Fabra" en particular, para poder acceder a determinados puestos de trabajo de la Universidad o para promocionarse sea necesario acreditar un nivel determinado de lengua inglesa, en función de las características y de las necesidades del puesto de trabajo. Por otro lado, la planificación lingüística en el ámbito administrativo también tiene que ver con la programación de un plan de formación en lengua inglesa que permita dar respuesta a las necesidades específicas del personal de administración y servicios en la materia.

Con el objetivo, pues, de dar respuesta tanto a las nuevas necesidades comunicativas inherentes al Espacio Europeo de Educación Superior como a las necesidades que se deriven de la implementación del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, y con la voluntad de favorecer la adaptación al nuevo espacio europeo y de potenciar la formación, la competitividad y la acreditación de los conocimientos de lengua inglesa por parte de los miembros del personal de administración y servicios, el Vicerrectorado de Promoción Lingüística pactará con los órganos pertinentes y con todos los agentes implicados el establecimiento de los correspondientes niveles de lengua y las condiciones de acreditación, estableciendo una vinculación con el plan de formación en lengua inglesa y con los mecanismos de acreditación establecidos con carácter general para el catalán y para el castellano. Además, provisionalmente podrá establecerse, si es preciso, un sistema de cobertura "colegiada", por servicios o unidades, de las necesidades lingüísticas en lengua inglesa, de manera que en cada unidad, servicio, secretaría, recepción, etc., haya siempre como mínimo una persona que tenga las competencias mínimas necesarias de lengua inglesa, tanto por lo que respecta a la expresión oral como por lo que respecta a la expresión escrita.

Área de la información

El acierto o el desacierto en la política de información y de difusión sobre el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA determinará, sin lugar a dudas, el nivel de implicación y de adhesión y, por tanto, también el grado de éxito del Plan. Por este motivo, es muy importante diseñar una estrategia de difusión de la información que vaya extendiéndose en círculos concéntricos, de arriba hacia abajo, y que permita a todas las personas y a todos los colectivos de la comunidad universitaria de la UPF saber todo cuanto deben saber en relación con la nueva situación lingüística en la Universidad, con el objetivo de avanzar armónicamente hacia un horizonte multilingüe.

En esta área de actuación se incluyen, pues, las acciones u objetivos destinados a informar adecuadamente a todos a los miembros de la comunidad universitaria de la UPF sobre el conjunto del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, es decir, sobre cuál es la política lingüística de la Universidad, con todo lo que de ello se deriva, y también sobre cuál es la estrategia que se sigue para implementarla y sobre cuáles son los recursos y el apoyo que se destinan a ello.

6. <u>Desarrollo de una política activa de información en materia de lenguas</u>

Una herramienta central y esencial para desarrollar activamente esta política de información en materia de lenguas es el portal "Las lenguas en la UPF", que se puso en marcha al inicio del curso 2006-2007 con el objetivo, precisamente, de convertirse en el punto de referencia obligado en el ámbito de las lenguas en la Universidad, y que se hace y debe hacerse eco, por tanto, de todos los aspectos de esta política. En este sentido, pues, habrá que ir completando y actualizando debidamente el portal de las lenguas de la UPF con toda la información relativa a la nueva situación lingüística de la UPF y a la estrategia para alcanzarla e implementarla sin conflictos y conciliando derechos y deberes de todo el mundo, de manera que todo el mundo pueda saber en todo momento todo lo que debe saber en este ámbito.

Sin embargo, más allá de este instrumento, el Vicerrectorado de Promoción Lingüística deberá ir implementando, sobre todo en una primera fase, otras acciones informativas y dinamizadoras sobre el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, tanto de carácter personal como de carácter sectorial o de carácter general de la Universidad, en distintos formatos —trípticos, avisos, cartas, mensajes, sesiones presenciales...— y por varios agentes y medios —a través de los decanos y directores, de la Comisión de Política Lingüística, de los coordinadores de intercambios, del Programa por la Calidad Educativa, del Programa de Enseñanza de Idiomas, del Voluntariado Lingüístico, del Gabinete Lingüístico, de la Guía de la Universidad y de la Guía del Estudiante de Intercambio...—, de tal manera que la información se vaya transmitiendo y vaya llegando a todas las personas y a todos los colectivos de la Universidad.

Finalmente, y aunque a otro nivel, debe velarse así mismo por difundir externamente el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA entre los principales agentes implicados y relacionados con las lenguas en general y con la política universitaria en particular, tanto de Cataluña y de Europa como de otros lugares, con el objetivo de establecer complicidades y de proyectar externamente tanto la imagen de la Universidad como la nueva política lingüística de la institución.

Área de la formación y la acreditación

El PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA descansa de manera central en los conocimientos de lenguas de los miembros de la comunidad universitaria. Si bien en última instancia tener o alcanzar unos conocimientos suficientes o determinados de catalán, de castellano o de inglés, y también de otras lenguas, es una responsabilidad personal de cada cual, la Universidad ofrece distintos recursos para que todo el mundo pueda complementar su formación y sus conocimientos lingüísticos, y anima a los miembros de la comunidad universitaria a ampliar y a acreditar sus conocimientos de lenguas.

Así pues, tanto en el caso del personal de administración y servicios como en el caso del profesorado y de los estudiantes, la Universidad cuenta con una oferta formativa en varias lenguas, entre las que destacan el catalán y el inglés, y también con una oferta de certificados de conocimientos lingüísticos en varias lenguas. Por otro lado, también dispone de un programa de autoaprendizaje de catalán virtual, el denominado Servicio de Autoformación en Lengua Catalana, accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria. El conjunto de las acciones formativas, autoformativas y de acreditación de conocimientos lingüísticos que la Universidad programa para el conjunto de la comunidad universitaria se vehicula y se ofrece a través del Programa de Enseñanza de Idiomas de la Universidad.

7. Desarrollo de una oferta completa y variada en materia de formación en lenguas

Especialmente, pero no únicamente, en lo que se refiere al catalán y al inglés —que, por motivos muy distintos y en grado muy distinto, son lenguas con un grado de conocimiento heterogéneo por parte de nuestra comunidad y que deben ser objeto de una atención formativa para poder garantizar un conocimiento adecuado dentro de la misma—, la Universidad debe ofrecer en todo momento una política formativa y autoformativa dirigida a los distintos colectivos de la Universidad. Dicha oferta debe ser tanto de lengua general como de usos específicos en relación con las necesidades de los distintos colectivos de nuestra comunidad. En este sentido, debe prestarse una atención especial a los cursos de catalán para estudiantes y profesores extranjeros o de intercambio, y también a los cursos de inglés para todos los colectivos de la Universidad.

8. <u>Desarrollo de una oferta completa y variada en materia de acreditación de conocimientos lingüísticos</u>

En el ámbito de la acreditación de conocimientos lingüísticos, debe ofrecerse a los miembros de la comunidad universitaria la posibilidad de examinarse y de obtener una serie de certificados acreditativos de sus conocimientos lingüísticos, muy especialmente en relación con la oferta formativa y autoformativa que el Programa de Enseñanza de Idiomas ofrece en varias lenguas. Entre estos certificados destacan las pruebas para la obtención de los certificados interuniversitarios de lengua catalana expedidos por la Comisión Interuniversitaria de Formación en Lengua Catalana (CIFOLC) y homologados por la Generalitat de Cataluña, los certificados oficiales de español como lengua extranjera (DELE) y los certificados propios PEI-UPF de inglés, francés, alemán, italiano y demás lenguas de la oferta, todo ello con arreglo al Marco Común Europeo de Referencia, directriz indispensable en el ámbito de las lenguas propuesta por el Consejo de Europa.

Al mismo tiempo, otra función importante en este ámbito es ser autónomos como centro universitario en lo relativo a la certificación de conocimientos de lenguas y al asesoramiento técnico y especializado sobre las equivalencias de los distintos certificados de conocimientos de lenguas en relación con el eventual establecimiento o cumplimiento de determinados requisitos lingüísticos en el ámbito académico, ya sean requisitos de acceso, requisitos de superación de contenidos académicos, requisitos para graduarse o requisitos para obtener la convalidación de una asignatura, entre otros.

Área del apoyo

En última instancia, todas las acciones y objetivos del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA y la mayor parte de las actividades de la Universidad acaban convirtiéndose, de un modo u otro, en actos lingüísticos, es decir, acaban vehiculándose, oralmente o por escrito, a través de la lengua.

Si bien, como en el caso de los conocimientos de lenguas, cada persona es responsable del contenido y de la calidad de sus actos lingüísticos, para complementar las habilidades, los conocimientos y la autonomía lingüísticos personales de cada cual, la Universidad ofrece, a través del Gabinete Lingüístico, un servicio de apoyo lingüístico para las comunicaciones de ámbito institucional, con el doble objetivo de velar técnicamente por unos usos lingüísticos homogéneos y de calidad en el conjunto de la Universidad y de contribuir técnicamente a la consecución de los objetivos de multilingüización de la Universidad.

9. Desarrollo de una política activa en materia de apoyo lingüístico

En el marco de los objetivos y de las actividades que se establecen en el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, la Universidad ofrece, a través del Gabinete Lingüístico, el apoyo y el asesoramiento lingüístico necesarios para garantizar unos usos lingüísticos homogéneos y de calidad en las comunicaciones de ámbito institucional de la Universidad, como complemento y como refuerzo de la autonomía lingüística de los usuarios y en el marco de la política lingüística general de la Universidad. Al mismo tiempo, el Gabinete Lingüístico presta asesoramiento y asistencia técnica al Vicerrectorado de Promoción Lingüística en relación con la planificación, el desarrollo y la implementación de la política lingüística de la Universidad.

Partiendo de la premisa de que cada cual es responsable de la documentación y de los escritos que genera, este servicio de asesoramiento y de apoyo lingüísticos es pues un complemento y un refuerzo de los conocimientos, de la formación y del esfuerzo personal de cada cual en materia de lenguas y de calidad lingüística, y consiste básicamente en un servicio de asesoramiento lingüístico y terminológico sobre, principalmente, las tres principales lenguas de uso de la UPF, por una parte, y en la asunción interna o la gestión de determinados servicios de corrección y de traducción entre estas u otras lenguas, sobre todo en relación con la documentación institucional (gestión y administración, publicaciones, proyección exterior), incluyendo los documentos de gestión académica (planes y guías docentes, webs de los departamentos y de los centros) de la Universidad. Además, la Universidad tiene el objetivo de poder asumir internamente, a través de otras unidades gestionadas sin ánimo de lucro, como el Programa de Enseñanza de Idiomas, sus traducciones a terceras lenguas.

Con esta misma finalidad, el Gabinete Lingüístico colabora con los órganos correspondientes de la Universidad para el incremento de la calidad y de la autonomía lingüísticas de los miembros de la comunidad universitaria, entre otros en la concepción y la programación de cursos de formación sobre habilidades y herramientas específicas de gestión lingüística (verificadores ortográficos, programas de traducción automática, diccionarios y recursos en línea...) y en la difusión de herramientas de apoyo a la generación de documentos.

Área de la dinamización

Con el objetivo de contribuir al desarrollo del PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA y de las acciones y de los objetivos que en el mismo se establecen, es importante que exista una acción institucional concreta que, recogiendo aspectos de los ámbitos de la información, la formación y el apoyo, pero sin ser propiamente ninguno de estos ámbitos, trabaje para activar y para cohesionar todos estos aspectos, en un contexto informal y de proximidad.

Desde la perspectiva, pues, de las acciones y los objetivos que se establecen en el PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, debe trabajarse con el objetivo de ayudar al conjunto de miembros de la comunidad universitaria a alcanzar los objetivos de multilingüización que persigue la Universidad, divulgando y dando a conocer la realidad lingüística de la Universidad, la política lingüística institucional, la realidad lingüística y cultural de Cataluña y los aspectos más diversos de la cultura catalana, todo ello de tal modo que se favorezca el contacto personal y se impulse el intercambio lingüístico y cultural entre profesores, estudiantes locales y foráneos y miembros del personal de administración y servicios de la Universidad.

10. <u>Desarrollo de una política activa en materia de dinamización lingüística y de impulso de la integración y de la interrelación lingüística y cultural</u>

Entendiendo por *dinamización*, básicamente, la activación o puesta en movimiento de la información en materia de lenguas y de promoción lingüística y de cuanto está relacionado con ello, en esta área de actuación debe trabajarse, desde un planteamiento de proximidad, con el triple objetivo siguiente: en primer lugar, contribuir de manera activa a divulgar y a dar a conocer al conjunto de la comunidad universitaria la política lingüística de la Universidad y todo lo que de la misma se deriva; en segundo lugar, ayudar a los profesores y a los estudiantes de movilidad a conocer mejor el contexto social y cultural y los principales aspectos de la realidad de Cataluña en general y de la UPF en particular, facilitándoles al mismo tiempo el contacto y la relación con los estudiantes y los profesores locales, para que se sientan cómodos en nuestro entorno, se sientan implicados y se integren en él durante su estancia en la Universidad; y, finalmente, ayudar tanto a los profesores y a los estudiantes de movilidad como al resto de profesores y de estudiantes de la Universidad y, también, a los miembros del personal de administración y servicios que puedan estar interesados, a adquirir, en un contexto informal y de intercambio personal, los conocimientos y las habilidades lingüísticos necesarios para poder desarrollar con plenitud su vida académica o laboral en un entorno multilingüe como el de la Universidad Pompeu Fabra y para poder desenvolverse adecuadamente en como mínimo las tres principales lenguas de uso de la Universidad.

En el marco de este PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO, la Universidad da importancia a la llegada o acogida lingüística y cultural para todos sus colectivos. En este sentido, el Plan articulará fórmulas diferenciadas para el primer contacto con el personal docente, con el alumnado y con el personal de administración y servicios, y a través del programa de Voluntariado Lingüístico vehiculará además una serie de acciones que deben permitir alcanzar los objetivos del Plan en el ámbito de la dinamización, mediante acciones de recepción y bienvenida, un programa de actividades y de visitas de carácter lúdico y cultural para dar a conocer aspectos diversos de la cultura catalana por Barcelona y el resto de Cataluña, y una bolsa de intercambio lingüístico (parejas lingüísticas) para favorecer la integración lingüística de los estudiantes y profesores recién llegados y la internacionalización y la multilingüización de los estudiantes y profesores catalanes y de los miembros del personal de administración y servicios desde la perspectiva que se establece en el presente PLAN DE ACCIÓN POR EL MULTILINGÜISMO EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.